



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 076 DE 2025

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. NIT. 811.021.151-6
CONTRATISTA	HYL CONSTRUCCIONES S.A.S 900.855.481-3
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA:	HECTOR DARIO RAMIREZ RODRIGUEZ 15.452.399
DOMICILIO	CR 54 55 37 YONDO - ANTIOQUIA
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DEL VEHICULO CAMION CISTERNA DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P. DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIY 004-2025
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00)
DURACIÓN	OCHO (08) DIAS

Entre los suscritos a saber **EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.447.398 expedida en BARRANCABERMEJA, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2024 y fecha de posesión de cinco (05) de enero de 2024 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **HYL CONSTRUCCIONES S.A.S** con nit **900.855.481-3**, representada legalmente por **HECTOR DARIO RAMIREZ RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **15.452.399**, domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de SUMINISTRO, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DEL VEHICULO CAMION CISTERNA DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P. DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIY 004-2025" **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) **TERCERA. FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales conforme a los servicios prestados, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de los servicios prestados, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA, estos pagos están bajo el flujo de pago realizado en desarrollo del Convenio 004-2025 Operativo Acueducto - Alcantarillado - Aseo.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Nota: Los valores unitarios que se tendrán en cuenta para realizar los pagos serán los siguientes:

ITEMS	ACTIVIDADES	VALOR
001	MANTENIMIENTO DE 4 RUEDAS CAMBIO DE RETENEDORES	\$ 350.000,00
002	DESISTALACION Y SOLDADURA DE 6 MUELLES	\$ 500.000,00
003	DESMONTE DE TANDER INCLUYE RETIRO Y CAMBIO DE 8 BUJES	\$ 500.000,00
004	MANTENIMIENTO GENERAL DE TRANSMISION REPARACION CAMBIO DE PISTAS RODAMIENTOS ,CRUCETAS , REPUESTO GENERAL , ARREGLO DE TRABA, SUMISTRO DE VALVUINA EN TRANMISIONES	\$ 15.450.000,00
005	RECONSTRUCCION DE 2 SILLIN DE MUELLE	\$ 400.000,00
006	RETIRO DE BUJES E INSTALACION DE 2 BUJES DE MUELLE	\$ 150.000,00
007	RECONSTRUCCION Y REPARACION DE FISURA EN TANDER	\$ 350.000,00
008	EXTRACCION DE ESPARRAGOS PARTIDOS DE LA ARAÑA	\$ 200.000,00
009	RECONSTRUCCION DE 4 SEPARADORES Y CAMPANA CON SOLDADURA	\$ 350.000,00
010	RETIRO DE SPIT DE LA CARCASA CON PRENSA	\$ 100.000,00
011	PINTADA DE TRANSMISION Y CHASIS	\$ 500.000,00
012	SUMINISTRO DE 4 LLANTAS NUEVAS	\$ 8.000.000,00
013	DESISTALACION E INSTALCION DE FLANCHE NUEVO TROQUE TRACERO INLUYE CRUCETA Y MANO DE OBRA	\$ 3.000.000,00
014	REPARACION SISTEMA DE FRENO INCLUYE VALVULA REMACHE DE BANDAS DE FRENO, Y LEVAS	\$ 2.000.000,00
015	SUMISTRO E INSTALACION DE MOTO BOMBA NUEVA PARA CAMION SISTERNA	\$ 2.800.000,00
016	DESISTALACION E INSTALACION DE MUELLES DELANTEROS REALIZO SOLDADURA	\$ 350.000,00
TOTAL		\$ 35.000.000,00

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL presente contrato tendrá una duración OCHO (08) DIAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato. c) Realizar las mantenimiento y/o lavados de los vehiculos requeridos a los diferentes automotores que por desarrollo de sus funciones se encuentren a cargo de la empresa aguas & aseo de YONDÓ S.A E.S.P. d) Realizar los servicios única y exclusivamente cuando se presente orden debidamente firmada para solicitar la actividad. e) Dar garantía de los trabajos realizados. f) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual. g) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. h) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. (si aplica). i) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. j) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. k) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. l) Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado este número telefónico en la Empresa. m) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.



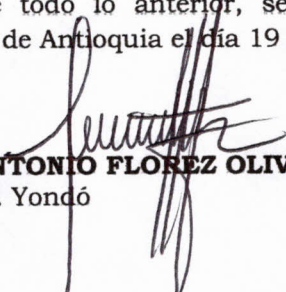
AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. 1 Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2 Realizar los pagos en los montos acordados. 3 Recibir los servicios y/o obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. 4 Controlar la calidad de los servicios y/o obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas. 5 Recibir oportunamente los informes de avance del contrato de SUMINISTRO, suministro, SUMINISTRO, alquiler, obra o cual sea la tipología. 6 Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de las obras o servicios contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato. **SÉPTIMA. CESIÓN.** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE SUMINISTRO en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2025 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00225 del 19 DE DICIEMBRE DE 2025, ACUEDUCTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIY 004-2025., que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES: a).** EL CONTRATISTA



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%. **b).** Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectué los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 19 de diciembre de 2025.


EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA
Gerente E.S.P. Yondó


HECTOR DARIO RAMIREZ RODRIGUEZ
Contratista

Proyectó: Luis Duvan Rodriguez Diaz
Abogado CPS